

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, por disposición de la ley de fecha 25 de enero de 1957 debe dar en beneficio del Sector de Listas Pasivas Servicio ?O? de inválidos y viudas de de Guerra el vestuario, consistente en un corte de casimir para varón, un paño de abrigo para mujer, un par de zapatos para ambos y ropa interior y camisas para varón.

Que tal erogación se halla debidamente contemplada en el presupuesto de la institución, habiéndose procedido para la compra del referido vestuario a la Convocatoria Pública correspondiente, llamando a firmas nacionales para la provisión de dicha mercadería, empero, éste trámite resulta bastante dilatorio para los requerimientos del mencionado Sector de Listas Pasivas, por lo que sin apartarse del Decreto Ley No 15223 de 30 de Diciembre de 1977, en mérito a las consideraciones que merece, es necesario darle celeridad conforme a procedimientos.

Que en tal virtud, cumpliendo con lo previsto en el Art. 17 de la Ley de Adquisiciones del Sector Público, por tratarse de productos nacionales con precios oficiales se ha procedido a contratar directamente con casas comerciales debidamente establecidas en país a fin de adquirir los 3 Items, para la provisión de dichos vestuarios de las Firmas: Lanificio Boliviano Domingo Soligno, y Mechy Creaciones.

Que habiéndose dado cumplimiento en parte con las disposiciones contenidas en la referida ley de adquisiciones y tomando en cuenta el reconocimiento que el Supremo Gobierno debe a los defensores de la patria se justifica plenamente la aprobación de las adjudicaciones a las firmas mencionadas por la vía de excepción.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, por la vía de excepción, adjudicar la provisión de 1.959.- Cortes de Casimir para varón a la Firma ?Lanificio Boliviano Domingo Soligno? por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS Y DOS 50 /100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.835.652.50) y adjudicar la provisión de 2.027 cortes de paño para abrigo de mujer; 1,959 pares de calzados para varón; 2.027 pares de calzados para mujer (Marca Manaco), 1959 piezas de camisas para varón, así como 1.959 juegos ropa interior para varón a la Firma ?Mechy Creaciones? por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UNO 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.918.501.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizadas las adjudicaciones mencionadas, se dispone la suscripción de los contratos respectivos.

ARTÍCULO 3.- Dicha erogación se hará con cargo al Programa 01: Política y Administración de la Salud Pública y Seguridad Social, Sub - programa 01: Dirección Superior, Actividad 03: Subsecretaria de Seguridad Social.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública, y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Natalio Morales Mosquera, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suarez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.